

TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS  
DE NORTEAMÉRICA DISTRITO SUR DE NUEVA YORK \_\_\_\_\_ x

JORGE IGLESIAS-MENDOZA, ANGELA LEYVA GARCIA,  
ANGELICA LUCERO-BELTRAN, Y ALVARO LUCERO,  
de parte suya y aquellos similarmente situados,

Demandantes,

-en contra-

PROCESO COLECTIVO  
Case No. 06 Civ. 1756  
(CM) (GAY)

LA BELLE FARM, INC.; BELLA POULTRY, INC.; B&B FARM,  
INC.; SAIPING ENTERPRISE, INC.; BUENA VISTA  
ENTERPRISE, INC.; CINDY FARM, INC.; JOSE L. FARM, INC.;  
NELSON SARAVIA; HECTOR ABEL SARAVIA; Y/O CHEUCK  
LEE A/K/A HERMAN LEE

Demandados  
\_\_\_\_\_ x

**NOTIFICACIÓN ENMENDADA DE PROCESO COLECTIVO PENDIENTE**

NOTE: If you do not read Spanish, please call (845)331-6615 to get a copy of this Notice in English.

Para: Todos trabajadores empleados por La Belle Farms, Inc.; Bella Poultry, Inc.; B&B Farm, Inc.; Saipin Enterprise, Inc.; Buena Vista Enterprise, Inc.; Cindy Farm, Inc.; Jose L. Farm, Inc.; Nelson Saravia; Hector Abel Saravia; y/o Cheuck Lee a/k/a Herman Lee (llamaremos a estas personas y compañías como los “Demandados”) en las instalaciones de aves de corral en el condado de Sullivan, Nueva York entre el 3 de marzo de 2000 y el presente y aquellas personas que trabajan o trabajaron en instalaciones de aves de corral en Ellenville, Nueva York como resultado de la epidemia reciente de influenza (gripe) de ave

1. ¿De que se trata esta notificación?

Esta Notificación es un aviso oficial del Tribunal para informarle de la demanda judicial de “proceso colectivo” en la cual usted puede ser un “miembro colectivo” si trabajó para cualquier de los Demandados en las instalaciones de aves de corral en el condado de Sullivan, Nueva York entre el 3 de marzo de 2000 y el presente.

Esta Notificación también le señala cómo sus derechos pueden ser afectados en cuanto a esta demanda judicial, y le informa de sus opciones para poder participar o no participar en esta demanda si así que lo desea.

Aunque esta es una notificación del Tribunal, el Tribunal no ha decidido que partido tiene la razón, ya sea los Demandados o Demandantes. Ninguna oración en esta Notificación deberá ser interpretada como una indicación del Tribunal de que partido está en lo cierto o puede estar en lo cierto. Dicha decisión no se ha tomado y será hecha solo a partir de otros procedimientos judiciales.

2. ¿De que se trata esta demanda judicial?

Jorge Iglesias-Mendoza, Angela Leyva Garcia, Angélica Lucero-Beltran, y Alvaro Lucero (a quienes llamaremos los “Demandantes”) trabajaron en las instalaciones de aves de corral de los Demandados en el condado de Sullivan, Nueva York entre el 2003 y el 2005. Ellos entablaron una demanda judicial, alegando, entre otras cosas, que

- a. No les pagaron por el tiempo extra a la tasa tiempo y medio durante las semanas en las que trabajaron mas de 40 horas;
- b. No ganaron el sueldo mínimo federal de \$5.15 por hora;
- c. No ganaron el sueldo mínimo estatal de \$5.15 por hora antes del 31 de Diciembre de 2004, o de \$6.00 por hora hasta el 31 de Diciembre de 2005;

- d. No fueron compensados por una hora de sueldo adicional, basada en el salario mínimo estatal, los días en que el tramo de horas desde el principio del trabajo o al final del trabajo pasaba las 10 horas.
- e. El patrón no indicó las horas trabajadas en los archivos de pago.

Los Demandantes presentaron estas alegaciones como reclamos de “proceso colectivo”, que significa que entablaron estos reclamos de parte suya y de parte de aquellos “similarmente situados” en condiciones a las de ellos en cuanto a estos reclamos.

Trabajadores “similarmente situados” trabajaron en una o más de las instalaciones de aves de corral en el condado de Sullivan, Nueva York entre el 3 de marzo de 2000 y el presente o trabajan o trabajaron en instalaciones de aves de corral de los Demandados en Ellenville, Nueva York como resultado de la epidemia reciente de influenza (gripe) de ave.

Los Demandados contienden ante el Tribunal que han cumplido completamente con toda ley vigente y niegan culpabilidad y/o alguna obligación hacia los Demandantes o trabajadores pasados y presentes.

Esta demanda judicial fue presentada ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos de Norteamérica Distrito Sur de Nueva York.

3. ¿Por qué recibí esta notificación?

Usted recibió esta notificación porque los abogados de los Demandados y/o los Demandantes tienen información que puede indicar que usted potencialmente es un “miembro colectivo” de esta demanda judicial.

Si usted conoce a otros trabajadores quienes trabajaron para alguno de los Demandados ya nombrados en las instalaciones de aves de corral en el condado de Sullivan, Nueva York entre el 3 de marzo de 2000 y el presente, o en instalaciones de aves de corral de los Demandados en Ellenville, Nueva York como resultado de la epidemia reciente de influenza (gripe) de ave, y quienes no recibieron una copia de esta Notificación, usted les puede decir que llamen a los Abogados de los Demandantes al (845) 331-6615 para obtener una copia de esta Notificación.

4. ¿Qué ha ocurrido en la demanda hasta ahora?

El 26 de enero de 2007, el Tribunal tomó una decisión acerca de la petición propuesta por los Demandantes para certificar el caso como proceso colectivo bajo la ley federal del Acto de Normas de Labor Justas y bajo las leyes estatales de Nueva York. El Tribunal gratificó permiso para que esta notificación sea enviada a

Todo individuo empleado por uno o mas de uno de los Demandados en las instalaciones de aves de corral en el condado de Sullivan, Nueva York entre el 3 de marzo de 2000 y el presente.

El Tribunal tomó esta decisión para que cada individuo pueda decidir por si mismo o si misma si quiere unirse a los Demandantes y demandar bajo la ley federal del Acto de Normas de Labor Justas. El Tribunal también estableció el grupo de personas quienes satisfacen la definición encima y son representados por los Demandantes al reclamar bajo las leyes estatales de Nueva York. Los Demandantes les envían esta notificación para que usted pueda decidir si quiere participar en este juicio y como puede hacerlo, si lo desea.

Usted es un “miembro colectivo” si le aplican estas definiciones, sin importar si sus obligaciones laborales eran con los patos, pollos, u otros animales, o sin importar el tipo de trabajo que hacía. Por ejemplo, no importa si usted trabajó en la engorda, matanza, el descuartizo, atrapando pollos, o cualquier otro trabajo, con tal de que dicho trabajo haya ocurrido en las instalaciones de cualquier de los Demandados en el condado de Sullivan entre el 3 de marzo de 2000 y el presente.

La certificación del proceso colectivo no debe tomarse como un pronóstico que los Demandantes ni los “miembros colectivos” tendrán éxito, ya que el Tribunal no ha tomado una decisión en cuanto a los méritos de las alegaciones.

5. ¿Quiénes abogan por los “miembros colectivos”?

Los abogados licenciados designados Abogados de los Miembros Colectivos (los llamaremos “Abogados Colectivos”) son:

Daniel Werner  
Lara Kasper-Buckareff  
Workers' Rights Law Center of New York, Inc.  
101 Hurley Ave., Suite 5  
Kingston, NY 12401  
(845) 331-6615

Si alguien tiene preguntas, o desea información en cuanto a esta demanda judicial puede comunicarse con los Abogados de los Demandantes, llamando al (845) 331-6615.

Un “miembro colectivo” puede ser representado por otro abogado que no sea a los Abogados Colectivos.

Usted no tendrá que pagar ningún honorario por los servicios de los Abogados Colectivos, con la excepción de que parte de lo que se recupere puede ser aprobado por el Tribunal como honorarios y costos. Si hay una recuperación en esta acción legal, los Abogados Colectivos tienen la intención pedirle al Tribunal que los Demandados desembolsen y rembolsen por los costos razonables y honorarios de abogados al final de esta demanda judicial.

6. ¿Cuáles son las decisiones que debo tomar?

Si usted es un “miembro colectivo” según las definiciones descritas, tiene varias opciones:

a. En cuanto a los reclamos bajo la ley federales del salario mínimo y tiempo extra:

- (1) Si usted desea ser un demandante y demandar a los Demandados bajo la ley federal del Acto de Normas de Labor Justas (“FLSA”), usted debe llenar el formulario anexo “Consentimiento para Demandar” y enviarlo a los Abogados Colectivos, a la dirección indicada abajo, con cello postal a no más tardar el 6 de Enero de 2008. Si usted elige esta opción usted será un Demandante en la demanda judicial y los Abogados Colectivos serán sus abogados. Como Demandante, usted puede ser elegible a obtener otras indemnizaciones, conocidas como “daños y perjuicios” equivalente al doble de cualquier salario mínimo federal y/o tiempo extra no pagado. Adicionalmente, usted puede ser compensado otras cantidades de dinero si hay una decisión jurídica o acuerdo al favor de los Demandantes en cuanto a los otros reclamos colectivos en esta demanda judicial. Durante la ejecución de la demanda judicial, se le puede pedir información, tomar su testimonio, y pedir que declare en el Tribunal.
- (2) Si usted desea demandar por los reclamos federales FLSA, pero no desea ser representado por los Abogados Colectivos, usted puede contratar a su propio abogado para que le represente en cuanto a estos reclamos. Si usted contrata a un abogado, dicho abogado deberá aconsejarlo en cuanto a su participación en esta demanda judicial y como se relaciona hacia usted.
- (3) Si usted no desea ser un demandante en cuanto a los reclamos Federales FLSA, no está obligado a tomar alguna medida. Si usted no llega a ser un Demandante en cuanto a los reclamos federales FLSA de tiempo extra y salario mínimo, pueda que usted no sea elegible para reclamar indemnización bajo las leyes federales FLSA, incluyendo el salario mínimo federal y tiempo extra, si hay alguno, o “daños y perjuicios” equivalente al doble de cualquier salario mínimo federal y/o tiempo extra no pagado.

b. En cuanto a los reclamos bajo las leyes estatales de Nueva York de salario mínimo, tiempo extra, y protección de tramo de horas:

- (1) Si usted desea ser un “miembro colectivo” por los reclamos bajo las leyes estatales de Nueva York, no está obligado a tomar alguna medida. Aunque no llegaría a ser un demandante, si hay una decisión a

favor de los Demandantes en cuanto reembolso por las leyes estatales de Nueva York, usted puede ser elegible para recibir dinero de dicha decisión o acuerdo.

- (2) Si usted desea ser un “miembro colectivo” por los reclamos bajo las leyes estatales de Nueva York, pero no desea ser representado por los Abogados Colectivos, usted puede contratar a su propio abogado para que le represente en cuanto a estos reclamos. Si usted contrata su propio abogado, dicho abogado deberá aconsejarlo en cuanto a su participación en esta demanda judicial y como se relaciona hacia usted.
- (3) Si usted no desea ser un “miembro colectivo” por los reclamos bajo las leyes estatales de Nueva York, usted puede excluirse del grupo (“Optando por excluirse”) enviando por correo una declaración de exclusión firmada y fechada a los Abogados Colectivos a no más tardar del 6 de Enero de 2008 a la dirección indicada abajo. Si se excluye de esta demanda judicial, no tendrá derecho a recibir dinero de alguna decisión o acuerdo en esta demanda judicial ni tampoco tendrá alguna ligadura bajo dicha decisión o acuerdo, al menos que sea representado por un abogado. Si no se excluye, será incluido en el proceso colectivo y ligado a cualquier decisión en esta demanda judicial, favorable o desfavorable.

7. ¿Qué tipo de protecciones me amparan en contra las represalias?

Es en contra de la ley que una persona tome represalias en contra de un posible “miembro colectivo” por ejercer sus derechos al amparo de esta demanda judicial. **Si usted piensa que alguien ha tomado represalias en su contra, o le han amenazado con algún tipo de represalias, comuníquese inmediatamente con Centro de Derechos Laborales (Workers' Rights Law Center) al (845) 331-6615.**

**USTED TIENE DERECHO A PARTICIPAR EN ESTA DEMANDA JUDICIAL AUNQUE SEA UN INMIGRANTE SIN DOCUMENTOS.**

8. ¿Qué debo hacer si cambio de domicilio?

Si cambia de domicilio, **correspóndale al Centro de Derechos Laborales (Workers' Rights Law Center)**. Sin un domicilio actualizado, tal vez no sea posible mantenerle informado de los acontecimientos en la demanda judicial.

9. ¿Si deseo mas información, a donde me puedo comunicar?

Si usted tiene preguntas acerca del acuerdo o si necesita ayuda para entender esta Notificación, puede comunicarse con el Centro de Derechos Laborales (Workers' Rights Law Center) por escrito o por teléfono a:

Centro de Derechos Laborales  
Workers' Rights Law Center of New York, Inc.  
101 Hurley Ave., Suite 5  
Kingston, NY 12401  
Tel. (845) 331-6615

**NO LLAME AL TRIBUNAL NI AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL.**

**ESTA NOTIFICACIÓN Y SU CONTENIDO HA SIDO AUTORIZADA POR EL TRIBUNAL FEDERAL DEL DISTRITO, HON. KENNETH M. KARAS, JUEZ DEL DISTRITO DE LOS ESTADO UNIDOS.**

**EL TRIBUNAL NO HA TOMADO NINGUNA POSTURA EN ESTA DEMANDA JUDICIAL CON RESPECTO A LOS MERITOS DE LAS ALEGACIONES DE LOS DEMANDANTES NI LAS DEFENSAS DE LOS DEMANDADOS.**

JORGE IGLESIAS-MENDOZA, et al.

Demandantes,  
  
-en contra-

PROCESO COLECTIVO  
Case No. 06 Civ. 1756  
(CM) (GAY)

LA BELLE FARM, INC., et al.

Demandados  
\_\_\_\_\_ x

**CONSENTIMIENTO PARA DEMANDAR**

(Llene este Consentimiento solo si desea ser un demandante y demandar a los Demandados bajo la ley federal del Acto de Normas de Labor Justas de salario mínimo y tiempo extra. Si usted no presenta este formulario a su debido tiempo, no podrá exigir “daños y perjuicios” bajo la ley federales del Acto de Normas de Labor Justas. Si elije esta opción, usted será un Demandante en la demanda judicial. Como Demandante, usted puede ser elegible para obtener otras indemnizaciones, conocidas como “daños y perjuicios” equivalentes al doble de cualquier salario mínimo federal y/o tiempo extra no pagado. Adicionalmente, usted puede ser compensado otras cantidades de dinero si hay una decisión jurídica o acuerdo al favor de los Demandantes o “miembros colectivos” en cuanto a los otros reclamos en esta demanda judicial. Durante la ejecución de la demanda judicial, se le puede pedir información, tomar su testimonio, y pedir que declare en el Tribunal.)

**Mi nombre:** \_\_\_\_\_

**Mi domicilio:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Mi número de teléfono (si hay):** \_\_\_\_\_

Por la presente concuerdo y concedo a ser un demandante el la demanda judicial bajo las leyes Federales de Acto de Normas de Labor Justas de salario mínimo y tiempo extra tocante a mi labor en La Belle Farm, Inc.; Bella Poultry, Inc.; B&B Farm, Inc.; Saiping Enterprise, Inc.; Buena Vista Enterprise, Inc.; Cindy Farm, Inc.; Jose L. Farm, Inc.; Nelson Saravia; Hector Abel Saravia; y/o Cheuck Lee a/k/a Herman Lee:

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Fecha

**SI ELIGE PARTICIPAR, POR FAVOR DEVUELVA ESTE DOCUMENTO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN A NO MÁS TARDAR DEL 6 DE ENERO DE 2008:**

Workers' Rights Law Center of New York, Inc.  
101 Hurley Ave., Suite 5  
Kingston, New York 12401  
USA

JORGE IGLESIAS-MENDOZA, et al.

Demandantes,

-en contra-

PROCESO COLECTIVO  
Case No. 06 Civ. 1756  
(CM) (GAY)

LA BELLE FARM, INC., et al.

Demandados  
\_\_\_\_\_ x

**DECLARACIÓN DE EXCLUSION**

(Llene este formulario para no ser un miembro colectivo en los reclamos bajo las leyes estatales de Nueva York. Si se excluye de esta demanda judicial, no tendrá derecho a recibir dinero de alguna decisión o acuerdo en esta demanda judicial ni tendrá alguna ligadura bajo dicha decisión o acuerdo, al menos que sea representado por un abogado.)

**Mi nombre:** \_\_\_\_\_

**Mi domicilio:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Mi número de teléfono (si hay):** \_\_\_\_\_

Por favor exclúyame del proceso colectivo. Entiendo que al firmar este formulario no tendré derecho a recibir dinero de alguna decisión o acuerdo en esta demanda judicial, ni tampoco estaré ligado bajo dicha decisión o acuerdo, al menos que sea representado por un abogado.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Fecha

**SI USTED NO DESEA SER UN MIEMBRO COLECTIVO, POR FAVOR DEVUELVA ESTE DOCUMENTO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN A NO MÁS TARDAR DEL 6 DE ENERO DE 2008:**

**Workers' Rights Law Center of New York, Inc.**

**101 Hurley Ave., Suite 5**

**Kingston, New York 12401**

**USA**